

Teinte má. ued. 3.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

tencia del actual Indico Perropero, y otros Es.^{no}, y se
 continúe dilig.^a de hallarse empadronados los suso
 dros, y tambien los hered.^{os} de Fran.^{co} Azorin Bellos
 hermano de dho. Es.^{no}, entendiendose todo con mi asisten-
 cia e intervencion = Tambien hago parte ha jurga-
 do con la debida moderacion hallarse sentida y quejosa
 contra mi persona por el recurso q.^o hizo juntamente
 con D.^o Josef Eugenio Ortega a la R.^{ta} Chan.^a de Granada,
 y quando Prov.^o para que D.^o Benito Azorin cesase en
 el empleo de indico, y se pusiese en posesion a D.^o
 Fran.^{co} Soriano nombrado por el Comunal de cingo, de lo
 q.^o se desintio el Juzgado, sin haver sido mi animo
 de ofender a Vmd. ni a otra Persona, sino usarse mi ac-
 cion y dho. por los terminos legales y permitidos; en esta
 inteliq.^a y con la protesta de que no me pare por juicio
 alguno quanto se haya hecho, actuado, y practica-
 do por Vmd. ante el pres.^{te} Es.^{no} Jarg. Juan Conzales,
 y lo mismo ante el otro Fran.^{co} Josef Azorin, ya sea de
 oficio o a instancia de los referidos Regidores Comis.^{os},
 por las referidas causas de enemiga, que en todo conu-
 nen, y tambien, por no ser justic.^a motivo para proceder
 contra mi persona, el termin.^o, q.^o se dice, como quise atrib-

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.